



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500540-00
Demandantes: Diana Judith Sánchez Jaimes y otros
Demandadas: Nación–Ministerio de Defensa–Ejército Nacional y otros
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 12 de mayo de 2020¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del 21 de julio de 2022², por medio de la cual modificó los numerales 1° y 2° de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: valenzuela.abogado@hotmail.com
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; abogadofredymayorga@gmail.com ; chartajuridica@gmail.com ; decun.notificacion@policia.gov.co ; Arnaldo.mezav@gmail.com ; notificaciones@santander.gov.co ; notificacionesjudiciales@charta-santander.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Folios 476 a 487 C. 4.

² Folios 528 a 557 C. 4.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95caa85df43c9678ffa530b0532886f81c6a25aa5e254e53aeb1adeaaec84546**

Documento generado en 16/12/2022 08:26:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>